



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **000314** DE 2019

(**28 MAY 2019**)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Mediante el Decreto Ordenanzal N° 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes N° 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.
- 2) En el marco del Plan de Desarrollo de Antioquia 2016 – 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, se pretende generar posibilidades y escenarios que busquen “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”, a través del Programa 3: Lectura y escritura y el proyecto Implementación plan de Lectura, escritura y biblioteca en Antioquia.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019”

3) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, es responsable por la gestión bibliográfica del depósito legal y apoyo al control bibliográfico nacional a través del desarrollo de procesos técnicos, informativos y de comunicación, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, que permitan la recuperación, preservación y difusión del patrimonio bibliográfico de Antioquia.

4) Para el plan departamental de Lectura y escritura 2014- 2020, En su línea estratégica 4. Fortalecimiento de la memoria y el patrimonio bibliográfico de Antioquia, se plantea como objetivo fundamental la “Recuperación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de Antioquia”, planteando como uno de sus indicadores más importantes:

“I-26 Bibliotecas públicas municipales que evalúan sus colecciones generales para la identificación, recuperación, conservación y difusión de sus colecciones patrimoniales”,

5) Lo cual hasta la fecha no se ha logrado cumplir en su totalidad en la biblioteca Departamental de Antioquia, ya que la recepción de algunos materiales bibliográficos recibidos se ha visto limitado a su almacenamiento en cajas marcadas por la fecha de ingreso y posterior bodegaje, sin tener la capacidad de almacenaje suficiente y además con la desventaja de no cumplir con las normas técnicas de conservación de materiales bibliográficos (Norma Técnica Colombia 1805 y la 6250-I y II), ya que la mayor parte de la estantería está fabricada en madera, convirtiéndose en un factor de riesgo por ser un material altamente inflamable y con posibilidad de albergar hongos e insectos que pueden reproducirse y afectar gravemente la conservación de los materiales bibliográficos, siendo uno de los mayores problemas detectados en el mapa de riesgos del Instituto de Cultura. Como se ha mencionado reiterativamente, la Biblioteca Departamental es la responsable de la recepción, conservación y protección del Depósito Legal en Antioquia, según las leyes 44 de 1993 y 1379 de 2010.

6) Con el propósito de fortalecer las instancias bibliotecarias y culturales en el Departamento, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la vigencia 2018 desarrolló acciones de fortalecimiento de la Biblioteca Departamental de Antioquia, a través de recursos provenientes de la “Convocatoria en patrimonio cultural impuesto nacional al consumo 2017”, mediante la cual se logró cambiar el 35% del mobiliario para almacenamiento y organización de colecciones, así como de otras fuentes de información con los que cuenta la Biblioteca Departamental de Antioquia, lo cual a la fecha muestra un grado de deterioro u obsolescencia en términos de seguridad dentro de su mobiliario y estanterías.

7) Por lo anterior se hace necesario el suministro de mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra.

8) El día 20 de mayo de 2019, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Suministrar mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Biblioteca

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019”

Departamental Carlos Castro Saavedra”, con un presupuesto oficial de cincuenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos (\$51.553.974), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 de abril 30 de 2019, con un plazo de Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

- 9) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipyme, sin embargo, transcurrido el término para manifestar interés se recibió solicitud de:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Daniel Erney Ocampo Botero	Cumple
Ecosuministros Claen S.A.S	Cumple.
Carmen Niver Raigosa	Cumple.

Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, que cumplen con las exigencias del pliego de condiciones, por tanto, el presente proceso de contratación se limitara a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.

- 10) En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de Metálicas Uribe, respondidas de manera oportuna según cronograma.
- 11) Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No.004 de 2019, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011.
- 12) En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 004 de 2019, cuyo objeto es: “Suministrar mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solamente se recibirán las

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019”

ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme del departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Suministrar mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra

Plazo: Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2019. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

Modalidad de selección: En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.21 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 20 de 2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 24 de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipyme	Mayo 24 de 2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Mayo 27 de 2019 Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	Mayo 28 de 2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta mayo 30 de 2019 Hasta las 5:00 p.m., oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019”

Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹	<u>Mayo 31 de 2019</u> Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	<u>Junio 5 de 2019</u> a las 10.00 a.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	<u>Hasta junio 7 de 2019</u> <u>de 2019</u>
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	<u>Junio 10 de 2019</u> Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta junio 12 de 2019 A las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	<u>Junio 13 de 2019</u> <u>Respuestas</u> Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	<u>Junio 14 de 2019</u> hora de inicio: 10:00 a.m. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	<u>Junio 14 de 2019</u> Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato
Publicación del contrato en el SECOP	

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2019"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Subasta Inversa Presencial No. 004-2019 el cual estará integrado por:

Jair Gonzalo Taborda Ortiz:	Componente Técnico
John Fredy Granados Marín:	Componente Técnico
Javier Gómez Ramírez:	Componente financiero
William Alfonso Garcia Torres:	Componente Jurídico

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 28 MAY 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora General

Elaboró	William Alfonso Garcia Torres	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramirez	Aprobó	Johnairo Duque Garcia
P.U. Vicer. Jurídico y Contratación		Abogada - Contratista		Subdirector Administrativo y Financiera	